

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA
RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2022-00325-00
AUTO #2786

Santiago de Cali, Noviembre veintisiete (27) del año dos mil veintitrés (2023).

1.-PRORROGAR por seis (6) meses más la competencia para resolver este asunto, dada la necesidad de recaudar prueba suficiente para fallar.

2. DECRETASE LA PRÁCTICA DE LAS SIGUIENTES PRUEBAS:

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE:

Ténganse como pruebas en el valor legal correspondiente los documentos acompañados con la demanda y subsanación.

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA

Ténganse como prueba en el valor legal correspondiente los documentos acompañados con la contestación de la demanda.

3.- Ejecutoriado el presente proveído pasen las presentes diligencias a despacho, a fin de dictar la sentencia escrita correspondiente, dado que no hay más pruebas por practicar.

NOTIFIQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ